



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

**RESOLUCIÓN N° 254 -DP-2014**

**VISTO:** La Resolución 131-DP-13, de fecha 17 de Mayo de 2013, por la cual se designa a la Sra. Viviana Ines GELAIN, CUIT N° 27-13989299-8, y

**CONSIDERANDO:**

- Que ante la decisión de ampliar el horario de atención al público y que además colabore en las tareas administrativas y contable, como así también desempeñarse en los Centros de Atención y Mediación Comunitaria
- Dada la experiencia de la Sra. Gelain Viviana que presta servicios en esta Defensoría, y no contando con informes adversos, se la considera idónea para desarrollar esta función.
- Que es necesario asegurar la representación y presencia de esta Defensoría del Pueblo en diferentes espacios como Consejos, Juntas Vecinales, etc., además de las visitas a los vecinos, acción imprescindible para tener un cabal panorama de la situación que plantean.
- Que para tal fin es necesario ampliarle funciones a la Señora Viviana Inés Gelain;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y por la Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

**Art. 1°: ESTABLECER** que la Señora Viviana Ines GELAIN, CUIT N° 27-13989299-8 a partir del 19 de Agosto de 2014 y hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine, ampliará su horario de trabajo y actividades en la Defensoria del Pueblo.

**Art 2°:ESTABLECER:** que la Señora Viviana Ines GELAIN desarrollará su actividad de 08:00 a 16,00 Horas de Lunes a Viernes, con dedicación full time, con una remuneración equivalente al 60 % del salario de la Defensora del Pueblo, más zona fría.

**Art.3°:COMUNICAR** al Departamento de Personal que practique las liquidaciones correspondientes por el período que permanezca en sus funciones.

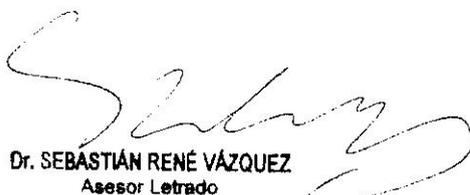
**Art. 4°:IMPUTAR** a la partida N° 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Personal de Planta Política Defensoría del Pueblo.

**Art. 5°:TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.

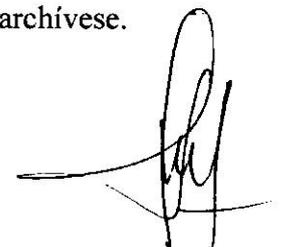
**Art. 6°:**La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.

**Art 7°:**Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche, 13 de Agosto de 2014.**

  
Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche